



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA
AMIGOS DE GRAVIDA SANTA FE**

I.- En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de agosto de 2014 se reúnen: Ingrid Paul, D.N.I. 30.673.054, apellido materno: Goette, Daniela Salomé Herrera, D.N.I. 31.457.339, apellido materno: Grillo, Alejandra Maricel Cruz Escobar, D.N.I. 21.973.898, apellido materno: Escobar, Emilio Perizzotti, D.N.I. 12.215.547, apellido materno: Gómez, Liliana Norma Frutos, D.N.I. 13.759.136, apellido materno: Salguero, Tomás Manuel Wernly, D.N.I. 31.419.753, apellido materno: Torres del Sel, Santiago Andrés Vigo, D.N.I. 25.480.178, apellido materno: Guidobono, con el fin de constituir la asociación civil que se denominará ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA AMIGOS DE GRAVIDA SANTA FE. A continuación se decide leer el texto del estatuto y debatirlo a los fines de su aprobación:

II.- ESTATUTO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO

Artículo 1: Bajo la denominación de ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA AMIGOS DE GRAVIDA SANTA FE, se constituye una asociación civil con personería jurídica el día catorce del mes de agosto del año 2.014, que fija su domicilio en la ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer delegaciones y/o filiales en cualquier punto de la provincia y/o el país.

Artículo 2: Objeto

El objeto de la asociación será: *cooperar materialmente con las actividades que, bajo la denominación "GRAVIDA CENTRO DE ASISTENCIA A LA VIDA NACIENTE" (en adelante GRAVIDA), desarrollen fieles de la Iglesia Católica Apostólica Romana, respetando la doctrina y preceptos de ésta, para la asistencia y defensa de la vida naciente y la mujer en conflicto con su embarazo, como asimismo a la mujer que hubiese abortado.*

Actividades

Para la consecución de sus objetivos, la asociación podrá:

2.1. Administrar aportes individuales y colectivos, de todo tipo de recursos, y ponerlos oportunamente a disposición de GRAVIDA.

ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. Fe

2.2. Administrar bienes que se le confíen con destino a las actividades de GRAVIDA, y generar fuentes de ingresos para el sostenimiento de las mismas.

2.3. Organizar eventos para recaudación de fondos.

2.4. Sostener económicamente actividades que tiendan a defender y propiciar la continuidad del vínculo natural entre madre e hijo, la prevención de embarazos no esperados, el apoyo y la asistencia integral a las madres y la familia, y la consolidación y fortalecimiento del vínculo madre-hijo.

2.5. Contratar servicios de profesionales del arte de curar para la atención integral de la madre y el niño por nacer.

2.6. Ofrecer capacitaciones para las madres y padres en relación a las necesidades de la familia con hijos.

2.7. Gestionar recursos económicos y materiales en general, destinados a las necesidades de la familia en espera de un hijo.

2.8. Ofrecer planes de Responsabilidad Social Empresaria destinados a fortalecer la unidad familiar y a prevenir o sanar los conflictos entre la madre y su hijo por nacer.

2.9. Instar acciones para la defensa de la familia, como ámbito de protección y contención más efectivo para la maternidad, incluyendo la denuncia de la instigación a la violencia familiar, o de casos de violencia familiar.

La enunciación precedente no tiene carácter limitativo, por lo que la Asociación podrá realizar todas las actividades necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto y, no perseguirá la obtención de beneficios y/o ventajas económicas para sus asociados.

CAPACIDAD Y PATRIMONIO

Artículo 3: La entidad tiene plena capacidad jurídica. Podrá ejercer por medio de sus órganos toda clase de actos jurídicos y todos los contratos necesarios que se correspondan con su naturaleza jurídica, quedando en consecuencia autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarias y/o convenientes a saber: adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos, otorgarlos en comodato, locación, uso o usufructo, gravarlos con derecho de hipoteca o prendarios; contraer mutuos; hacer y recibir donaciones; aceptar legados, subsidios, herencias o subvenciones; hacer operaciones con instituciones bancarias, a plazo fijo, cuenta corriente o cualquier otra operación que permitan sus cartas orgánicas y que tiendan al cumplimiento de sus fines y objetivos sociales y de cualquier otra entrada o ingreso lícito acorde con el fin de la Institución.



ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro Nº 807 - Sta. F.



Artículo 4: El patrimonio está formado por:

- a) Las cuotas que abonen los asociados, sean como cuota de ingreso, como aportación mensual, o las especiales que pudieran resolverse en Asamblea convocada a tal efecto.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título, así como de sus frutos y productos.
- c) Las donaciones, herencias, legados, subsidios, subvenciones, oblaciones voluntarias que se le otorguen y que acepte.
- d) Los beneficios que se obtengan de la organización de reuniones sociales, conferencias, congresos, seminarios, festivales, excursiones o cualquier espectáculo público.
- e) Los intereses o ganancias que devenguen los fondos de la entidad.
- f) Cualquier otro ingreso lícito acorde al fin del objeto y conforme su naturaleza jurídica.

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 5: Se establecen las siguientes categorías de asociados: activos, adherentes, honorarios y vitalicios. La admisión de los asociados la resolverá la Comisión Directiva, en caso de ser rechazada, la misma no podrá ser presentada nuevamente hasta pasado un año.

Artículo 6: Serán **asociados activos:** las personas físicas mayores de edad o jurídicas que compartiendo el objeto de la entidad deseen participar de ella.

Artículo 7: Serán **asociados adherentes:** las personas menores de edad y los que deseen participar abonando una cuota menor a la de los activos. Tienen derecho a participar de los beneficios que otorga la entidad.

Artículo 8: Serán **asociados honorarios:** aquellos que por sus méritos se hagan acreedores de tal distinción. Serán nombrados por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o de por lo menos diez asociados con derecho a voto. No tienen derecho a voto ni a formar parte de la Comisión Directiva.

Artículo 9: Serán **asociados vitalicios:** aquellos asociados activos que hayan cumplido 25 años de antigüedad en la categoría de asociado activo. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los asociados activos, salvo el de abonar las cuotas sociales.

Artículo 10: Los asociados activos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) abonar las cuotas sociales;

b) cumplir con las obligaciones impuestas por los estatutos, reglamentos y resoluciones de Asamblea y Comisión Directiva;

c) voz y voto en las asambleas, elegir y ser elegido para integrar los órganos sociales. Esto último con las condiciones de una antigüedad mínima de un año en la categoría de activo, y estar al día con la Tesorería de la entidad.

Artículo 11: Los asociados adherentes tendrán las mismas obligaciones y derechos de los activos, salvo el derecho a votar y a ocupar cargos en la Comisión Directiva. Abonan una cuota menor a la de los asociados activos.

Artículo 12: El asociado quedará privado de pertenecer a su categoría cuando por este estatuto hubiere perdido las condiciones exigidas para ser asociado por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión.

Artículo 13: Los Asociados perderán la condición de tales, por las siguientes causas: **a)** Fallecimiento; **b)** Renuncia; **c)** Exclusión; **d)** Expulsión.

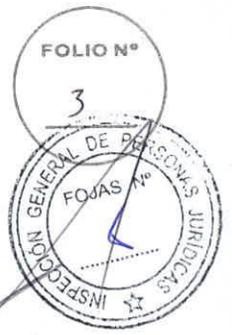
RENUNCIA: Los Asociados podrán renunciar a su condición de tales, presentando una nota dirigida a la Comisión Directiva, en la cual exprese su decisión voluntaria de renunciar. Esta sólo se aceptará cuando el asociado que la solicite se encuentre al día con la Tesorería.

EXCLUSIÓN: Dicha sanción procederá en caso que los asociados dejen de cumplir con el pago de las cuotas sociales. Los asociados que adeudaren tres cuotas sociales serán intimados para que en el término de 30 días se pongan al día con la Tesorería de la entidad, de no ser así podrán ser excluidos por decisión de la Comisión Directiva comunicada de manera fehaciente al asociado moroso.

EXPULSIÓN: Consiste en la pérdida definitiva de la condición de asociado, prohibiéndosele al sancionado el ingreso y permanencia en la sede Social y demás instalaciones, asimismo se le exigirá la devolución de la credencial social.

Serán causales de expulsión: **a)** faltar al cumplimiento de las obligaciones sociales impuestas por el estatuto y/o reglamentos que dicte la entidad y/o decisiones de la Comisión Directiva y/o Asamblea, **b)** observar conducta notoria o indisciplina. Todas las sanciones disciplinarias deberán ser resueltas por la Comisión Directiva, quien notificará

ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. Fr.



fehacientemente al asociado para que ejerza su derecho de defensa. El asociado tiene derecho de apelar la sanción dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la sanción ante la primera asamblea que se celebre, sin importar renuncia al fuero judicial.

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 14: La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva compuesta por: **Presidente, Secretario y Tesorero**. Habrá además un Vocal Titular y un Revisor de Cuentas Titular, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas Suplente. La duración de los mandatos es de tres ejercicios sociales. El Revisor de Cuentas y los miembros de Comisión Directiva -titulares y suplentes- no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los cargos. El carácter de los mismos es personal e indelegable.

Artículo 15: La Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas, serán elegidos en la Asamblea Ordinaria Anual, por simple mayoría de votos de asociados presentes

Artículo 16: En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el primer vocal titular, haciéndose el corrimiento correspondiente. Este reemplazo será por el término de la vacancia.

El mandato de los miembros a los que refiere el artículo 14 podrá ser revocado por la Asamblea de Asociados en cualquier momento.

Artículo 17: Para poder ser miembro de la Comisión Directiva y demás autoridades, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) ser Asociado Activo o Vitalicio y tener una antigüedad mínima de un año; b) estar en el pleno goce de sus derechos como asociado y tener plena capacidad jurídica; c) estar al día con la Tesorería Social.

Artículo 18: Las reuniones de la Comisión Directiva se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares que la integran, y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Las reconsideraciones de asuntos ya resueltos, requerirán el voto de las dos terceras partes, en reunión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. Fr.

Artículo 19: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes.

Artículo 20: Sin perjuicio de que la Comisión Directiva fije fecha, hora y lugar para sus reuniones, las mismas también podrán ser convocadas por el Presidente o su reemplazante, o por el Revisor de Cuentas debiendo éstos últimos citarlas cuando lo requieran dos miembros de la Comisión Directiva, precisando el orden del día que pretenden se considere. La convocatoria deberá indicar los temas a tratar, lugar, día y hora de la reunión, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días de efectuada la misma. La citación se hará en forma personal y por escrito, a través del Secretario y con una anticipación no menor a los dos días.

Artículo 21: Todo miembro de la Comisión Directiva que por razones fundadas no pueda asistir a las reuniones, o atender la misión que se le encomendara, podrá solicitar licencia parcial o temporal, la que será acordada en reunión de Comisión Directiva.

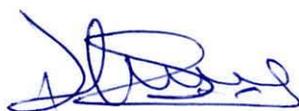
Artículo 22: El miembro de la Comisión Directiva que, previa notificación faltara, sin previo aviso justificado a tres reuniones consecutivas, o a seis alternadas en un año calendario, podrá ser desplazado de su cargo.

Artículo 23: Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva, quede reducido a menos de la mitad más uno de la totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, el Revisor de Cuentas se hará cargo de la Administración y deberá convocar a Asamblea a los efectos de su integración, dentro de los treinta días de producida la acefalía. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer sobre los miembros directivos renunciantes o ausentes. Los electos durarán en sus cargos por el resto del período de los que reemplazan.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DIRECTIVA.

Artículo 24: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo a dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre
- b) Ejercer la administración de la entidad;
- c) Convocar a Asamblea conforme a las disposiciones establecidas en este Estatuto.



ADRIAN D. RAMSEYE
NOTARIO
Titular Registro Nº 897 - Sta. F.



- d) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como asociados y las renunciaciones que presenten los mismos.
- e) Aplicar sanciones disciplinarias a los asociados.
- f) Otorgar plazos y condiciones especiales para el pago de las deudas que los asociados mantuvieran con la entidad.
- g) Nombrar empleados y todo el personal que se requiera para el cumplimiento de los fines y objetivos sociales, asignarles sueldo, fijarles las obligaciones, amonestaciones, suspensiones y despidos.
- h) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, y el Presupuesto.
- i) Realizar los actos que especifica y determina el art. 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico y con cargo de dar cuenta a la primer Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipotecas y constitución de gravámenes de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea.
- j) Dictar los reglamentos institucionales acordes al Estatuto, los que deberán ser aprobados por la Asamblea y luego presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, previo a su aplicación.
- k) Crear subcomisiones y nombrar sus presidentes e integrantes.
- l) Fijar y ajustar las cuotas sociales, pudiendo aumentarlas o disminuirlas de acuerdo a las necesidades, fijar cuotas extraordinarias o cualquier contribución transitoria, pudiendo aumentar o disminuir su importe o decidir la suspensión transitoria de aquella, en función de la obtención de los fines y objetivos sociales. Todo esto con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre.
- m) Adoptar las medidas disciplinarias previstas.
- n) Resolver los asuntos no contemplados en éste Estatuto y que sean urgentes, con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre.

DEL PRESIDENTE

Artículo 25: El Presidente tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a) Es el representante legal de la entidad.

ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. I

- b)** Convoca a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente.
- c)** Tiene derecho a voto en las reuniones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de votaciones empatadas, votará nuevamente.
- d)** Firma conjuntamente con el Secretario, las actas de reuniones de Comisión Directiva y de las Asambleas.
- e)** Autoriza con conocimiento del Tesorero, las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, conforme lo resuelto en cada caso o los criterios dictados por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos por este Estatuto
- f)** Vela por la buena marcha y la correcta administración de la entidad, observando y haciendo observar éste Estatuto, los Reglamentos, las Resoluciones de Comisión Directiva y de la Asambleas
- g)** En caso de emergencia, toma medidas de competencia de la Comisión Directiva, sujetas a la aprobación de la Comisión Directiva en la reunión siguiente.

DEL SECRETARIO

Artículo 26: El Secretario tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a)** Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas, firmando conjuntamente con el Presidente las Actas de las mismas.
- b)** Citar a los miembros de la Comisión Directiva a aquellas reuniones no previstas en el cronograma anual, en forma personal y escrita, con la debida antelación.
- c)** Encargarse de todo lo concerniente a las convocatorias de las asambleas, cuidando que aquellas se realicen estatutariamente en tiempo y forma.
- d)** Llevar junto con el Tesorero, el Registro de Asociados
- e)** Llevar los libros de actas de asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

DEL TESORERO

Artículo 27: El Tesorero tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a)** Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas.
- b)** Llevar, de acuerdo con el secretario, el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales y demás acreencias.
- c)** Llevar los libros de Contabilidad.
- d)** Presentar a la Comisión Directiva Balances trimestrales y nóminas de asociados morosos y preparar anualmente el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y

ADRIAN D. RAMSEYE
NOTARIO
Titular Registro N° 807 Sta. F.



Recursos, que deberá aprobar la Comisión Directiva para posteriormente ser sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria.

- e) Rendir cuentas cuando se le requiera,
- f) Firmar los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.
- g) Efectuar en el o los bancos que designe la Comisión Directiva, a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Presidente, los depósitos de dinero y valores ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que estime la Comisión Directiva, a los efectos de los pagos de urgencia.
- h) Firmar alternativamente con el Presidente los cheques, giros u otros documentos para la extracción de fondos.
- i) Dar cuenta del estado patrimonial, económico y financiero de la entidad, toda vez que la Comisión Directiva o el Revisor de Cuentas se lo soliciten.

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES

Artículo 28: Los Vocales Titulares tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas con voz y voto.
- b) Colaborar con el resto de la Comisión Directiva y desempeñar las tareas y comisiones que la Comisión Directiva le asigne.

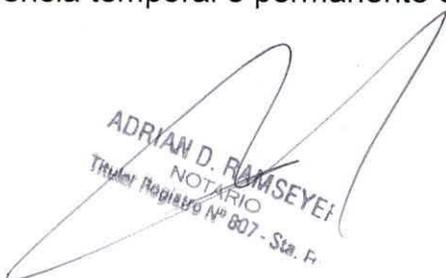
Los Vocales Titulares reemplazarán, en el orden de la lista que los designara, al Presidente, al Secretario y al Tesorero.

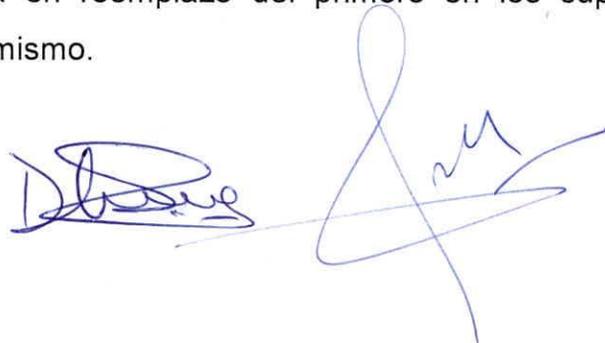
Artículo 29: Corresponde a los Vocales Suplentes:

- a) Asistir a las Asambleas.
- b) Entrar a formar parte de la Comisión directiva, reemplazando a los Vocales Titulares.
- c) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, si los Vocales Titulares lo admiten.

DEL REVISOR DE CUENTAS

Artículo 30: El Órgano de Control estará conformado por un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente, éste último sólo actúa en reemplazo del primero en los supuestos de ausencia temporal o permanente del mismo.


ADRIAN D. RAMSEYE
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. F.



Artículo 31: El Revisor de Cuentas Titular y el Suplente, cuando asuma por ausencia temporal o permanente del primero, tendrán por función ejercer el contralor institucional y de revisión y fiscalización de las operaciones sociales. Dura tres ejercicios en sus funciones, y su elección se hará en forma conjunta con la renovación del órgano directivo. Los requisitos para ser Revisor de Cuentas son los mismos que para ser miembro de Comisión Directiva.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR DE CUENTAS

Artículo 32: Son atribuciones y obligaciones del Revisor de Cuentas las siguientes:

- a) Examinar los libros y documentos de la entidad, no menos de una vez por mes.
- b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue necesario, teniendo únicamente derecho a voz.
- c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda clase.
- d) Comprobar el cumplimiento de las leyes, Estatuto y Reglamentos.
- e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentadas por la Comisión Directiva.
- f) Convocar a Asamblea General Ordinaria, cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva.
- g) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario, poniendo en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas los antecedentes de dicha convocatoria.
- h) Convocar a reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente, cumpliendo con los recaudos exigidos por este Estatuto a tales efectos.
- i) Vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones de la liquidación de la entidad.

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 33: Podrán ser, según el caso, Ordinarias y Extraordinarias.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Artículo 34: La Asamblea General Ordinaria, se efectuará, una vez por año dentro del plazo de 120 días contados a partir de la fecha del cierre del ejercicio social anual. La fecha de cierre del ejercicio es el **30 de junio** de cada año.



ADRIAN D. RAMSEYE
NOTARIO
Titular Registro Nº 807 - Sta. F.



En ella, se deberá: **a)** Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

b) Elegir los miembros de la Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y a las demás autoridades que los reemplacen.

c) Considerar, si lo hubiere, cualquier otro asunto consignado en la convocatoria.

d) Tratar, si se hubiere petitionado, los asuntos propuestos por el 10 % de los asociados con derecho a voto.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 35: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo juzgue necesario, o cuando las soliciten el Revisor de Cuentas o la soliciten a éstos últimos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los asociados con derecho a voto; el plazo para la realización de la misma no podrá superar los 40 días, caso contrario los solicitantes podrán acudir ante la Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos.

Estos pedidos, deberán ser efectuados por escrito y dando razón de ello a la Comisión Directiva o al Revisor de Cuentas; los pedidos deben ser resueltos dentro de un plazo no mayor a los 10 días de la presentación de los mismos.

Artículo 36: Todas las Asambleas serán convocadas mediante publicación en un diario de mayor circulación en la localidad, y circulares remitidas al domicilio de los Asociados, con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de realización, sin contar el día de la asamblea.

La publicación deberá establecer lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea y el Orden del Día a tratarse. Con la misma anticipación que la convocatoria de la Asamblea, se expondrá en el local de la sede social y en lugar visible, la documental que se vaya a tratar en aquella. Así se expondrán, para la libre inspección de los Asociados, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, tanto como correspondiere.

En los casos en que se sometán a la consideración de la Asamblea, reformas al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas se expondrá de igual manera que la documental anteriormente citada.

ADRIAN D. RAMSEYE
NOTARIO
Título Registro N° 107 - Sta. F.

No podrán tratarse en las asambleas otros asuntos que los incluidos en el orden del día explicitado en la convocatoria

Artículo 37: Se establecerá un sistema de elección de autoridades por lista completa.

La Comisión Directiva designará una junta electoral conformada por tres asociados designados al efecto, con 30 días de anticipación a la fecha de la asamblea donde se realizará la elección y proclamación de las autoridades.

La elección se hará por votación secreta y por simple mayoría de los asociados presentes.

La Comisión Directiva formulará un padrón de los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea, cuyo cierre se producirá con 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea Electoral y en el que se incluirán todos los asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha. El Padrón se exhibirá en lugar visible, en el local de la sede social. Los Asociados, podrán inspeccionar libremente este padrón y oponer reclamaciones hasta 15 días antes de la Asamblea, debiendo la Junta Electoral pronunciarse sobre las mismas dentro de los 5 días de vencido este último plazo.

Las listas de candidatos se presentarán ante la Junta Electoral con 20 días de anticipación a la Asamblea Electoral, debiendo oficializarse éstas por parte de la Junta Electoral dentro de los 5 días a contar desde el vencimiento para el referido plazo.

En caso de que cumplan los requisitos estatutarios para conformar la misma, se procederá a su oficialización.

En caso de que los candidatos no reúnan los requisitos estatutarios para integrar las listas, la Junta Electoral les correrá un traslado por el plazo de 48 horas para que sustituyan al candidato en cuestión. Si los candidatos sustituidos no reúnen las condiciones necesarias, no podrán gozar nuevamente de dicha prerrogativa. La decisión de la Junta Electoral es inapelable, sin perjuicio de poder recurrir a la vía judicial.

En caso de presentarse una sola lista, una vez oficializada, será proclamada directamente en la Asamblea.

Artículo 38: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la hora señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a

ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Registro Nº 807 - Sta. F



voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que éste Estatuto prevea una mayoría superior.

Artículo 39: El presente Estatuto o los Reglamentos, podrán ser modificados parcial o totalmente, por la Asamblea de Asociados con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados con derecho a voto presentes en la misma.

DISOLUCION, REFORMA DEL ESTATUTO

Artículo 40: La decisión de disolución de la entidad podrá ser resuelta en Asamblea especialmente convocada al efecto.

La misma procede por:

- a) las causales previstas en los artículos 48, 49 y 50. del Código Civil,
- b) por decisión de sus asociados,
- c) cuando habiendo intentando en distintas oportunidades integrar los órganos sociales, fuere imposible.

Artículo 41: La decisión de disolver deberá ser adoptada en una Asamblea convocada al efecto, cuyo quórum sea de las dos terceras partes de los asociados con derecho a voto y con el voto de los dos tercios de los presentes

Artículo 42: En el caso de disolución de la entidad se designará una Comisión Liquidadora que podrá ser la misma Comisión Directiva en funciones o una integrada como mínimo por tres asociados activos. Las operaciones de liquidación serán controladas por el Revisor de Cuentas e informadas a la Inspección General de Personas Jurídicas para la cancelación de la autorización para funcionar.

Artículo 43: Una vez satisfechas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Arquidiócesis de Santa Fe (o la representación que la Iglesia Católica Apostólica Romana tenga en la ciudad de Santa Fe), o a la entidad sin fines de lucro con personería jurídica que su titular indique, y que hubiera sido reconocida como entidad exenta impositivamente en el Impuesto a las Ganancias, habiendo obtenido de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el respectivo reconocimiento. De no ser ello posible, se destinaran a un Organismo Nacional, Provincial o Municipal que decida la Asamblea que resolvió la disolución.

ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Registro N° 607 - Sta. F.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 44: Para la constitución de la primera Comisión Directiva no se requiere la antigüedad exigida en el artículo 17.

III.-Se pasa a discutir el Estatuto y es aprobado por todos los presentes. Por otra parte se decide solicitar personería jurídica ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Se autoriza a Alejandra Maricel Cruz Escobar, D.N.I. 21.973.898, y/o Daniela Salomé Herrera, D.N.I. 31.457.339 y/o Ingrid Paul, D.N.I. 30.673.054 y/o Marcelo Germán Gelcich, DNI 26.915.841, en forma conjunta y/o separada y/o alternativa y/o indistinta, a realizar los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la obtención de la personería jurídica y aceptar las modificaciones propuestas por este organismo público.

(Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla con los datos completos de todas las personas autorizadas para los trámites que se mencionan en el párrafo precedente)

IV.-Se procede a designar la Primera Comisión Directiva que quedará conformada de la siguiente forma:

Presidenta: Daniela Salomé Herrera, D.N.I. 31.457.339,

Secretaria: Ingrid Paul, D.N.I. 30.673.054,

Tesorera: Alejandra Maricel Cruz Escobar, D.N.I. 21.973.898,

Vocal Titular: Emilio Perizzotti, D.N.I. 12.215.547,

Vocal Suplente: Liliana Norma Frutos, D.N.I. 13.759.136,

Comisión Revisora de Cuentas:

Revisor de Cuentas Titular: Santiago Andrés Vigo, D.N.I. 25.480.178,

Revisor de Cuentas Suplente: Tomás Manuel Wernly, D.N.I. 31.419.753,

Todos los nombrados anteriormente aceptan los cargos para los que fueron designados y manifiestan su conformidad.

(Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla con los datos completos de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que se mencionan en el párrafo precedente).

ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Protocolo N° 807 - Sta.



V.- DEMOSTRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD

El Presidente informa que el patrimonio de la entidad está conformado de la siguiente manera:

INGRESOS

Cuotas.....\$12.000
Beneficios para recaudar fondos\$5.000
Donaciones\$3.000
Total\$20.000

EGRESOS

Gastos de funcionamiento\$12.000
(Alquiler, papelería, sueldos, luz, etc)
Gastos para desarrollar el objeto.....\$6.000
Total.....\$18.000

VI.-SEDE: Asimismo se procede a fijar la sede social de la entidad en Pasaje Iturri 863 P.A., (3000) Santa Fe.

VII.- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE

La que suscribe Daniela Salomé Herrera declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 31.457.339.....
Pais y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas
Carácter invocado: Titular.....
CUIT/CUIL/CDI N°: 26-31457339-6.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014.

Firma:

La que suscribe Ingrid Paul declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 30.673.054.....

País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas

Carácter invocado: Titular.....

CUIT/CUIL/CDI N°: 27-30673054-7.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 

La que suscribe Alejandra Maricel Cruz Escobar declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 21.973.898.....

País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas

Carácter invocado: Titular.....

CUIT/CUIL/CDI N°: 27-21973898-1.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 

El que suscribe Emilio Perizzotti declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 12.215.547.....

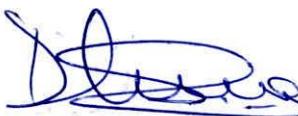
País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas

Carácter invocado: Titular.....

CUIT/CUIL/CDI N°: 20-12.215.547-2.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 


ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. F.





La que suscribe Liliana Norma Frutos declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 13.759.136.....
País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas
Carácter invocado: Titular.....
CUIT/CUIL/CDI N°: 27-13759136-2.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 

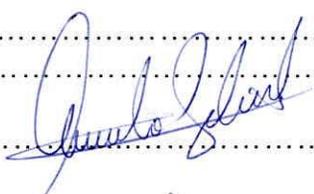
El que suscribe Tomás Manuel Wernly declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 31.419.753.....
País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas
Carácter invocado: Titular.....
CUIT/CUIL/CDI N°: 20-31.419.753-5.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 

El que suscribe Marcelo Germán Gelcich declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 26.915.841.....
País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas
Carácter invocado: Titular.....
CUIT/CUIL/CDI N°: 20-26915841-8.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 



ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. F.



El que suscribe Santiago Andrés Vigo declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

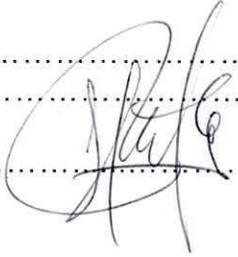
Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo DNI N° 25.480.178.....

País y Autoridad de Emisión: Argentina, otorgado por el Registro Nacional de las Personas

Carácter invocado: Titular.....

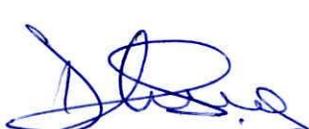
CUIT/CUIL/CDI N°: 20-25480178-0.....

Lugar y fecha: Santa Fe, 26 de Agosto de 2.014. **Firma:** 

VIII.-Datos de los miembros de la Comisión Directiva y del/los Revisores de Cuenta, titulares y suplentes

Cargo	Fecha inicio al cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
Presidente Titular	26/08/14	Herrera, Daniela Salomé	D.N.I. 31.457.339	26-31457339-6	argentina	20/05/85	F	Soltera	Diseñadora Grafica
Secretaria Titular	26/08/14	Ingrid Paul	D.N.I. 30.673.054	27-30673054-7	argentina	19/12/83	F	Casada	Médica
Tesorera Titular	26/08/14	Cruz Escobar, Alejandra Maricel	D.N.I. 21.973.898	27-21973898-1	argentina	09/04/71	F	Soltera	Contadora
Vocal Titular	26/08/14	Emilio Perizzotti	D.N.I. 12.215.547	20-12215547-2	argentina	23/01/58	M	Casado	Jubilado
Vocal Suplente	26/08/14	Liliana Norma Frutos	D.N.I. 13.759.136	20-13759136-2	argentina	22/08/59	F	Casado	Empleada
Revisor de Cuentas Titular	26/08/14	Santiago Andrés Vigo	D.N.I. 25.480.178	20-25480178-0	argentina	13/10/59	M	Soltero	Contador
Revisor de Cuentas Suplente	26/08/14	Tomás Manuel Wernly	D.N.I. 31.419.753	20-31419753-5	argentina	13/10/59	M	Soltero	Abogado


ADRIAN D. RAMSEYER
 NOTARIO
 Titular Registro N° 807 - Sta. Fe



Cargo	Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
		Calle	N°	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	Pais	
Presidente Titular	Herrera, Daniela Salomé	Pje. Marsengo	5229	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Secretaria Titular	Ingrid Paul	Necochea	3210	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Tesorera Titular	Cruz Escobar, Alejandra Maricel	1° Junta	2945	A	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Vocal Titular	Emilio Perizzotti	Pje. Iturri	863	PA	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Vocal Suplente	Liliana Norma Frutos	Pje. Iturri	863	PA	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Revisor de Cuentas Titular	Santiago Andrés Vigo	3 de febrero	2839		Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Revisor de Cuentas Suplente	Tomás Manuel Wernly	3 de febrero	2831	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	

IX.- Datos del o los Asociados Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
Herrera, Daniela Salomé	D.N.I. 31.457.339	26-31457339-6	argentina	20/05/85	F	Soltera	Diseñadora Grafica
Ingrid Paul	D.N.I. 30.673.054	27-30673054-7	argentina	19/12/83	F	Casada	Médica
Cruz Escobar, Alejandra Maricel	D.N.I. 21.973.898	27-21973898-1	argentina	09/04/71	F	Soltera	Contadora
Emilio Perizzotti	D.N.I. 12.215.547	20-12215547-2	argentina	23/01/58	M	Casado	Jubilado
Liliana Norma Frutos	D.N.I. 13.759.136	20-13759136-2	argentina	22/08/59	F	Casado	Empleada
Santiago Andrés Vigo	D.N.I. 25.480.178	20-25480178-0	argentina	13/10/59	M	Soltero	Contador
Tomás Manuel Wernly	D.N.I. 31.419.753	20-31419753-5	argentina	13/10/59	M	Soltero	Abogado

ADRIAN D. RAMSEY
 NOTARIO
 Titular Registro Nº 1807 - Sta. F.

Cargo	Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
		Calle	N°	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
Presidente Titular	Herrera, Daniela Salomé	Pje. Marsengo	5229	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Secretaria Titular	Ingrid Paul	Necochea	3210	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Tesorera Titular	Cruz Escobar, Alejandra Maricel	1° Junta	2945	A	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Vocal Titular	Emilio Perizzotti	Pje. Iturri	863	PA	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Vocal Suplente	Liliana Norma Frutos	Pje. Iturri	863	PA	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Revisor de Cuentas Titular	Santiago Andrés Vigo	3 de febrero	2839		Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Revisor de Cuentas Suplente	Tomás Manuel Wernly	3 de febrero	2831	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	

X.- Datos de las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
Herrera, Daniela Salomé	D.N.I. 31.457.339	26-31457339-6	argentina	20/05/85	F	Soltera	Diseñadora Grafica
Ingrid Paul	D.N.I. 30.673.054	27-30673054-7	argentina	19/12/83	F	Casada	Médica
Cruz Escobar, Alejandra Maricel	D.N.I. 21.973.898	27-21973898-1	argentina	09/04/71	F	Soltera	Contadora
Marcelo Germán Gelcich	D.N.I. 26.915.841	20-26915841-8	argentina	19/12/83	M	Casado	Abogado

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	N°	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
Herrera, Daniela Salomé	Pje. Marsengo	5229	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	Herreradaniela22@gmail.com

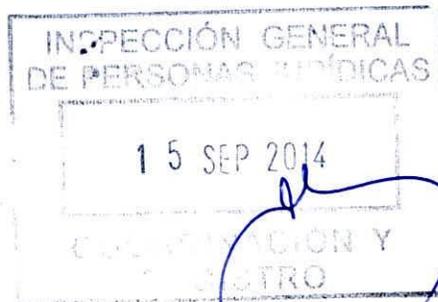

ADRIAN D. RAMSEYER
 NOTARIO
 Titular, Registro N° 807 - Sta. F.


 Ingrid Paul



Ingrid Paul	Necochea	3210	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	
Cruz Escobar, Alejandra Maricel	1° Junta	2945	A	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	maricelce@hotmail.com
Marcelo Germán Gelcich	Necochea	3210	-	Santa Fe	La Capital	Santa Fe	Argentina	

XI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Asociación Civil, firmando las partes en señal de conformidad previa lectura y ratificación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Santa Fe a los veintiséis días del mes de Agosto de 2.014



Certificación s/toja N° 60333164.

Certificación de copias s/toja N° 50317234.

ADRIAN D. RAMSEYER
NOTARIO
Titular Registro N° 807 - Sta. F.

ADRIAN
Titular Reg

ANUNCIOS

ADRIAN D. RAMSEY
NOTARIO
Titular Registro N° 997